



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se establece la colocación de carteles en todos los edificios escolares públicos de todos los niveles de la provincia, existentes y a crearse, con la leyenda: “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”. De igual manera, se procederá con las instituciones educativas de gestión privada.-

ARTÍCULO 2º.- Acompañar la leyenda de la cartelería con un código QR que dirija a contenidos digitales -de la Provincia o de la Nación- en los que se profundiza sobre la historia, ubicación, geografía, producción económica, y a los héroes caídos en su defensa durante el conflicto bélico de 1982.-

ARTÍCULO 3º.- El Consejo General de Educación deberá coordinar con los establecimientos educativos de cada una de las localidades de la provincia para la provisión y colocación de la cartelería, como encargado de la aplicación de esta ley.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 31 de julio de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados